



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 26 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 17:17:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000348-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Oficio N°66-2024-JPLM-CSJU/YACHOR/PJ de fecha 25 de junio de 2024, presentado por la señora magistrada **Abg. Yesenia Lisbeth Acho Rengifo** - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas para el día 03 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Oficio N°66-2024-JPLM-CSJU/YACHOR/PJ de fecha 25 de junio de 2024, presentado por la señora magistrada **Abg. Yesenia Lisbeth Acho Rengifo** - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo -, solicita permiso por horas desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del 03 y 09 de julio de 2024, por motivos personales, señalando que no tiene audiencias programadas para dicho intervalo.



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 26.06.2024 17:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 26.06.2024 16:14:03 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el sobre el particular es menester tener en cuenta que, la Ley de la Carrera Judicial, en el numeral 10) del artículo 35 reconoce como un derecho de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a Ley; de ahí que los jueces por ser servidores públicos de la Nación, tienen derecho a obtener permisos conforme al artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a la letra señala: *“Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente de un día de trabajo”*.

Que, el permiso solicitado por la magistrada recurrente, es desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del 03 y 09 de julio de 2024 (comprende dos hora por día); es decir, no supera un día de trabajo; asimismo, se ha verificado que durante el presente mes no ha solicitado permiso por horas, por tanto, resulta atendible lo solicitado.

Que, estando a los considerandos precedentes, a fin de garantizar las labores jurisdiccionales del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo, se debe encargar el despacho del referido juzgado en adición a sus funciones al señor magistrado Abg. **Frank Gaspar Sánchez Vásquez – Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Coronel Portillo** -, desde las **10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del 03 y 09 de julio de 2024**.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad, con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PERMISO

POR HORAS desde las **10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del 03 y 09 de julio de 2024**; a favor de la señora magistrada Abg. **YESENIA LISBETH ACHO RENGIFO - Jueza del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo** -, con cargo a dar cuenta en Sesión de Sala Plena.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Primer

Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo en adición a sus funciones al señor magistrado Abg. **FRANK GASPAR SÁNCHEZ VÁSQUEZ – Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Familia Coronel Portillo** -, desde las **10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. del 03 y 09 de julio de 2024**.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 16:14:03 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la ODANC Ucayali, Coordinación de Recursos Humanos y magistrados intervinientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 17:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2024 16:14:03 -05:00

